



1050027417
División Jurídica / GCV



MODIFICA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EXENTA N° 2.159, DE 2017, DE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

SANTIAGO, 26 JUL. 2017

R. A. EXENTA N° 2442

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 20.981; en la Ley N° 19.886; en el decreto supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el decreto supremo N° 747, de 1953, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en las resoluciones administrativas exentas N° 2191, de 2014, y N° 2.159, de 2017, ambas de esta Subsecretaría, y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante resolución administrativa exenta N° 2.159, de 2017, de esta Subsecretaría, se llamó a licitación pública para la contratación del servicio de Asesoría de Evaluación de Gestión de Riesgos ante Emergencias y Desastres Socionaturales.

2. Que, de acuerdo con lo estipulado en el punto 11 de las Bases Administrativas aprobadas mediante la resolución referida en el considerando anterior, "La Subsecretaría podrá, por cualquier causa y hasta antes del vencimiento del plazo para la presentación de las propuestas, modificar las bases Administrativas y/o Técnicas y sus anexos, mediante enmienda contenida en resolución fundada y totalmente tramitada, que será notificada a todos los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl y serán obligatorias para ellos. En tal caso, la resolución que apruebe la o las enmiendas considerará un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones, pudiendo ampliar el plazo para presentar propuestas".

3. Que, de acuerdo a lo solicitado por la Encargada de la Unidad de Abastecimiento, doña Bernardita Martínez Pizarro, mediante Memorandum N° 1050027417, de fecha 24 de julio de 2017, es necesario ampliar el plazo de presentación de ofertas, debido a un problema operativo en el portal www.mercadopublico.cl.



4. Que, en atención a lo ya señalado, esta autoridad considera pertinente realizar modificaciones a las Bases señaladas en el primer considerando de la presente resolución.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifícase la resolución administrativa exenta N° 2.159, de fecha 5 de julio de 2017, de esta Subsecretaría, que llamó a licitación pública y aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos para la contratación del servicio de Asesoría de Evaluación de Gestión de Riesgos ante Emergencias y Desastres Socionaturales, en los siguientes términos:

a) Reemplácese el numeral 10. letra d. de las Bases Administrativas, por la siguiente expresión:

“d. Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 15:30 horas del vigésimo octavo día corrido contado desde la publicación del llamado o hasta las 15:30 horas del siguiente día hábil en caso de que el último día fuere lunes, sábado, domingo o festivo. Dicho plazo podrá ser ampliado mediante una resolución fundada que deberá ser publicada en el portal www.mercadopublico.cl, entendiéndose todos los plazos siguientes prorrogados por los mismos días.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Se deja expresa constancia de que la resolución administrativa exenta N° 2.159, de 5 de julio de 2017, de esta Subsecretaría, mantiene plena vigencia en todos aquellos aspectos en los cuales no ha sido expresamente modificada.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN.



**ANA VARGAS VALENZUELA
JEFA DE LA DIVISIÓN JURÍDICA
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**



URGENTE

MEMORÁNDUM N° 1050027417

A : ANA VARGAS VALENZUELA
JEFA DE LA DIVISIÓN JURIDICA

DE : BERNARDITA MARTÍNEZ PIZARRO
ENCARGADA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Ref. : **Solicita modificar las bases de llamado a Licitación "Servicio de asesoría de evaluación de gestión de riesgos ante emergencias y desastres socio naturales.**
Abogado a cargo: Gonzalo Caraccioli

Fecha: 24 de julio 2017

Mediante el presente y junto con saludarle, solicito a Ud. La elaboración de una resolución para realizar la siguiente modificación a la Resolución Administrativa Exenta N° 2159 del 05 de julio de 2017 que llamó a Licitación para la Contratación del servicio de asesoría de evaluación de gestión de riesgos ante emergencias y desastres socio naturales:

1. Modificar el punto N° 4 CONSULTAS Y ACLARACIONES de las bases de administrativas:

Donde Dice: "La Subsecretaría, dentro de los cuatro (4) días corridos siguientes a la fecha de término de las consultas, o al siguiente día hábil en caso que éste último día fuere sábado, domingo o festivo, generará una respuesta única a las consultas planteadas por los oferentes".

Debe Decir: "La Subsecretaría, dentro de los once (11) días corridos siguientes a la fecha de término de las consultas, o al siguiente día hábil en caso que éste último día fuere sábado, domingo o festivo, generará una respuesta única a las consultas planteadas por los oferentes".

Este cambio surge debido a un problema operativo en el portal mercadopublico.cl.

Por lo anterior descrito es que además se debe ampliar el plazo de cierre de oferta hasta el vigésimo octavo día corrido contado desde la publicación del llamado, o hasta las 15:30 horas del siguiente día hábil en caso de que el último día fuere lunes, sábado, domingo o festivo.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud,


BERNARDITA MARTINEZ PIZARRO
ENCARGADA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

BMP/pvg
CC: Archivo



1050027417
División Jurídica / GCV



MODIFICA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EXENTA N° 2.159, DE 2017, DE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

SANTIAGO, 26 JUL. 2017

R. A. EXENTA N° 2442

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 20.981; en la Ley N° 19.886; en el decreto supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el decreto supremo N° 747, de 1953, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en las resoluciones administrativas exentas N° 2191, de 2014, y N° 2.159, de 2017, ambas de esta Subsecretaría, y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante resolución administrativa exenta N° 2.159, de 2017, de esta Subsecretaría, se llamó a licitación pública para la contratación del servicio de Asesoría de Evaluación de Gestión de Riesgos ante Emergencias y Desastres Socionaturales.
2. Que, de acuerdo con lo estipulado en el punto 11 de las Bases Administrativas aprobadas mediante la resolución referida en el considerando anterior, "La Subsecretaría podrá, por cualquier causa y hasta antes del vencimiento del plazo para la presentación de las propuestas, modificar las bases Administrativas y/o Técnicas y sus anexos, mediante enmienda contenida en resolución fundada y totalmente tramitada, que será notificada a todos los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl y serán obligatorias para ellos. En tal caso, la resolución que apruebe la o las enmiendas considerará un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones, pudiendo ampliar el plazo para presentar propuestas".
3. Que, de acuerdo a lo solicitado por la Encargada de la Unidad de Abastecimiento, doña Bernardita Martínez Pizarro, mediante Memorándum N° 1050027417, de fecha 24 de julio de 2017, es necesario ampliar el plazo de presentación de ofertas, debido a un problema operativo en el portal www.mercadopublico.cl.

4. Que, en atención a lo ya señalado, esta autoridad considera pertinente realizar modificaciones a las Bases señaladas en el primer considerando de la presente resolución.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifícase la resolución administrativa exenta N° 2.159, de fecha 5 de julio de 2017, de esta Subsecretaría, que llamó a licitación pública y aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos para la contratación del servicio de Asesoría de Evaluación de Gestión de Riesgos ante Emergencias y Desastres Socionaturales, en los siguientes términos:

a) Reemplácese el numeral 10. letra d. de las Bases Administrativas, por la siguiente expresión:

"d. Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 15:30 horas del vigésimo octavo día corrido contado desde la publicación del llamado o hasta las 15:30 horas del siguiente día hábil en caso de que el último día fuere lunes, sábado, domingo o festivo. Dicho plazo podrá ser ampliado mediante una resolución fundada que deberá ser publicada en el portal www.mercadopublico.cl, entendiéndose todos los plazos siguientes prorrogados por los mismos días."

ARTÍCULO SEGUNDO: Se deja expresa constancia de que la resolución administrativa exenta N° 2.159, de 5 de julio de 2017, de esta Subsecretaría, mantiene plena vigencia en todos aquellos aspectos en los cuales no ha sido expresamente modificada.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN.



ANA VARGAS VALENZUELA
JEFA DE LA DIVISIÓN JURÍDICA
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Lo que transcribe, para su conocimiento,
se le devuelve a Usted,


TATIANA PIERGENTILI DOMENECH
Subsecretaria de Economía y
Empresas de Menor Tamaño